

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA  
(GRANADA)

**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Abril de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRA ACOGIDA AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO CULTURAL EN EL ANFITEATRO(EXPTE.FEESL.04/10).-**

Con fecha 18 de febrero de 2010 la Junta de Gobierno Local aprueba el expediente para contratar, mediante Procedimiento Negociado sin publicidad, así como los gastos que conllevan la redacción de proyecto y la dirección de las obras, de la siguiente actuación acogida al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

**- REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO CULTURAL EN EL ANFITEATRO (Expte.FEESL.04/10)**

La Junta de Gobierno Local acuerda la Adjudicación Provisional en la siguiente sesión:

-(23 de Marzo de 2010): **a VILLAMENA URBANA, S.L se adjudica las obras de reforma y acondicionamiento de edificio cultural en el anfiteatro en el precio ofertado de 61.655,17 € más 9.864,83 € de IVA.**

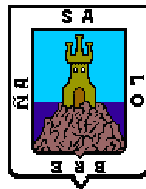
Dentro del plazo concedido en el "Perfil del Contratante" la empresa ha presentado la documentación preceptiva, a saber: **a)** Certificaciones de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias ante la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía, Ayuntamiento de Salobreña así como en el pago de cuotas con la Seguridad Social; **b)** Garantía Definitiva y **c)** Declaración-compromiso conforme al artículo 53.2 de la LCSP, acreditativo de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a la vista de los antecedentes, acuerda por unanimidad

**PRIMERO.- Adjudicar definitivamente las obras de REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO CULTURAL EN EL ANFITEATRO a la empresa VILLAMENA URBANA, S.L** y en el precio mencionado, publicándose en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.- El contrato** se formalizará en documento administrativo en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el cual deberá recoger expresamente los siguientes datos:

- Personal nuevo adscrito a la obra y procedente del SAE como demandante de empleo: 5 trabajadores



## AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

- Mejoras (según oferta): 12.331,03 € sin IVA

**TERCERO.-** El adjudicatario estará obligado a lo siguiente:

**a)** En el plazo de 15 días naturales a partir de notificación de la adjudicación definitiva, se deberá presentar al Órgano de Contratación **el Plan de Seguridad y Salud**.

**b)** En el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato, comenzarán la ejecución de los trabajos, levantándose al efecto **Acta de Replanteo de las obras**.

**c)** Deberá presentar un **Programa de Trabajos** en un plazo no superior a quince días naturales desde la formalización del contrato y desarrollará el "Plan de Trabajos" presentado con su proposición. En dicho Programa se especificará expresamente la categoría laboral y el periodo de contratación de los trabajadores en la ejecución de la obra. Al objeto de complementar el Programa y poder acreditar fehacientemente ante este Ayuntamiento la creación de empleo, deberá aportar:

- Copia compulsada de los "nuevos contratos" de trabajo formalizados con los desempleados en el que consten la obra a la que se adscriben y duración del contrato que habrá de ser igual al plazo de ejecución que en el Programa de Trabajos se especifique.

- Certificación del S.A.E. en el que conste que los nuevos trabajadores a contratar para cada obra estaban inscritos como demandantes de empleo.

- Justificación de la contratación de al menos 1 trabajador en situación de riesgo de exclusión social, acreditándose al efecto por los Servicios sociales públicos competentes.

**CUARTO.-** Como Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras se designa a D. Rafael Peralta Velasco (Arquitecto).

**QUINTO.-** Reconocer los honorarios correspondientes por la Redacción de proyecto de *reforma y acondicionamiento de edificio cultural en el Anfiteatro* a D. Rafael Peralta Velasco, debiendo presentar factura al efecto.

**SEXTO.-** Que por el Negociado de Contratación Pública se remita la adjudicación al Ministerio de Política Territorial en forma certificada, a los efectos de percibir las subvenciones correspondientes del Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.